

ANEXO I

Relación de puestos de trabajo de personal del Taller de Empleo

ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE ALDAIA

Nº EXPEDIENTE: FOTAEM/2022/7/46

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: TALLER DE EMPLEO “FEM CAMÍ”

En relación al Anexo I Relación de puestos de trabajo del Proyecto “TALLER DE EMPLEO FEM CAMÍ”, de la Entidad Promotora Ayuntamiento de Aldaia, con número de expediente FOTAEM/2022/7/46, el Grupo de Trabajo Mixto acuerda el inicio del proceso de selección para el puesto de DOCENTE DE INGLÉS, perteneciente al certificado de profesionalidad ADGG0208 “Actividades Administrativas en la Relación con el Cliente”.

PUESTO DE TRABAJO	CONTRATO (DURACIÓN Y JORNADA)	REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS
<p>PROFESOR/A DEL MÓDULO FORMATIVO MF0977_2 LENGUA EXTRANJERA PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE (90 horas).</p> <p>Real Decreto 1210/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 645/2011, de 9 de mayo, que regula el correspondiente certificado de profesionalidad (BOE de 8 de junio de 2011)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • DURACIÓN: 1 mes. • JORNADA: COMPLETA 40 horas 	<p>Acreditación requerida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licenciado/a en filología, traducción e interpretación de la lengua extranjera correspondiente o título de grado equivalente. • Cualquier otra titulación superior con la siguiente formación complementaria. • Haber superado un ciclo de los estudios que conducen a la obtención de la licenciatura de filología, traducción e interpretación en lengua extranjera o titulación equivalente. • Certificado o diploma de acreditación oficial de la competencia lingüística de la lengua correspondiente como el certificado de nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas u otros equivalentes o superiores reconocidos. • Titulación universitaria cursada en un país de habla de la lengua extranjera, en su caso, con la correspondiente homologación. <p>Experiencia profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con acreditación: 1 año, o • Sin acreditación: lo que marca la ficha del C.P. para la impartición de los módulos formativos

		<p>Experiencia o competencia docente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Estar en posesión del C. P. de formador ocupacional o del C.P. de docencia de la formación profesional para el empleo.• Están exentos del requisito del párrafo anterior quien se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 13 RD 34/2008, de 18 de enero
--	--	---

De conformidad con la base SEXTA de las Bases Generales para la selección del personal directivo, docente y auxiliar administrativo de Talleres de Empleo, para la preselección del docente relacionado en el Anexo I se utilizará la publicación de las presentes bases en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Aldaia.

Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma telemática en modelo normalizado, junto con la documentación específica. Para realizar la presentación telemática de las solicitudes, se accederá a la Sede Electrónica de la Entidad Promotora, para ello, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, con el certificado reconocido para ciudadanos, admitidos por la sede electrónica de la Entidad.

Se presentará la siguiente documentación junto con los modelos normalizados y según el procedimiento que se indica en las bases:

- **Los títulos académicos oficiales poseídos.**

Respecto a los títulos universitarios:

- Se valorarán las titulaciones universitarias de carácter Oficial: Doctorado, Máster universitario Oficial, Ingeniería, Arquitectura, Licenciatura, Grado universitario, Diplomatura, Arquitectura técnica, Ingeniería técnica o equivalentes.
- Se valorará el Título de Máster universitario "OFICIAL", cuyos estudios se hayan cursado a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. No se valorarán los títulos propios y títulos de Postgrado.
- No se considerarán como títulos distintos las diferentes especialidades o menciones a que se asientan en una misma titulación. Asimismo, tampoco se considerarán como títulos distintos los títulos de Grado obtenidos mediante la realización de un curso de adaptación orientado a quien posea una titulación universitaria (diplomatura o licenciaturas) referida a las mismas enseñanzas.
- No se considera titulación universitaria los Certificados emitidos por el Ministerio de Educación de correspondencia a nivel MECES ya que no otorgan ningún título diferente al que se posee ni supone ningún cambio de las competencias profesionales para las que habilita el título poseído. Por dicho motivo los Certificados de correspondencia a nivel MECES, cuando otorgan un nivel de Máster a un título de licenciado, arquitecto o ingeniero, no implica el reconocimiento del título de Grado y de Máster, considerándose únicamente la titulación que se posee.

- **La acreditación de la experiencia profesional:**

- Para las personas trabajadoras por cuenta ajena se aportarán los contratos de trabajo o certificados de empresa y el Informe de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Para personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas se aportará Informe de Vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, el alta en el Régimen Especial de trabajadores/as por cuenta propia correspondiente o de Autónomos y el alta o Declaración del inicio de Actividad correspondiente al IAE, en la que aparece el Grupo o epígrafe/sección I.A.E. o código de actividad.

- **Cursos de formación y perfeccionamiento:**

- Se valorarán exclusivamente los cursos oficiales homologados o impartidos por entidades públicas, relacionados con el puesto a cubrir.
- Se aportarán los diplomas o certificados de los cursos, donde se indique las horas y contenidos formativos.

- **Acreditación de conocimiento del idioma valenciano aportando los títulos o certificados oficiales.**

No se valorarán aquellos méritos que no estén debidamente acreditados en el momento de presentación de solicitudes o formen parte de los requisitos de acceso al puesto al que se aspira. Se valoran únicamente los méritos que estén directamente relacionados con el puesto de trabajo al que se opta.

La solicitud se dirigirá a la comisión de selección correspondiente.

El plazo de presentación de solicitudes será anunciado por la comisión de selección, sin que resulte inferior a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios y en la web de la entidad promotora.

POR EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Por CCOO
(Comunican su no participación)

Por UGT

Por el Ente Promotor Presidencia

Por el Ente Promotor Secretaría